



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0402-2025

Arequipa, 19 de agosto de 2025.

**VISTO** el acuerdo de la sesión de Consejo Universitario del 18 de agosto de 2025, y el Oficio N° 0870-2025-VR.AC. del Vicerrectorado Académico.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen formativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria (...)."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 5.2 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad, dispone como uno de los fines de la Universidad, el siguiente: "Formar profesionales de alta calidad, de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento".

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, las Universidades se rigen por los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante, respectivamente.

Que, por otro lado, según el artículo 159° del Estatuto Universitario, señala que son atribuciones del Vicerrectorado Académico: "159.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad", y, "159.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad".

Que, sobre ello, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024** del 23 de diciembre de 2024, se resolvió: "1. **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente. 2. **REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación – MINEDU (...)", modificado posteriormente, con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0131-2025, del 10 de marzo de 2025, N° 0168-2025, del 09 de abril de 2025, y N° 0316-2025, del 16 de julio de 2025, respectivamente.

Que, asimismo, con **Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2025** del 13 de enero de 2025, se resolvió: "1. **APROBAR** el Informe N° 001-2024-CE-UNSA del 27 de diciembre de 2024 y el Informe N° 002-2024-CE-UNSA del 30 de diciembre de 2024, presentado por la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024 (...) y en consecuencia, 2. **APROBAR** la Relación Final de Docentes que cumplen con los requisitos de los artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y asociado", remitido a través del Informe N° 012-2025-CE-UNSA del 09 de enero de 2025 (...)."

Que, sin embargo, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 0082-2025** del 13 de febrero de 2025, se resolvió: "1. **APROBAR** el **INFORME N° 014-2025-CE-UNSA** del 23 de enero de 2025 de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024 del 02 de diciembre de 2024 (...); en consecuencia, 2. **APROBAR** las modificaciones de la **Relación Final de Docentes que cumplen con los requisitos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y asociado"**, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2025, según lo remitido por la referida Comisión Especial, mediante su Informe N° 014-2025-CE-UNSA, y conforme al siguiente detalle: (...)"

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0158-2025**, de fecha 02 de abril de 2025, entre otros, se resolvió: "1. **DECLARAR en emergencia el Semestre Académico 2025-A**, cuyas actividades académicas iniciaron el 07 de abril de 2025, según el Comunicado N° 014-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Vicerrectorado Académico. 2. **AUTORIZAR de manera provisional y por estricta necesidad académica, la contratación de docentes extraordinarios en calidad de invitados, quienes únicamente desarrollarán carga lectiva, conforme a la normatividad (Directiva específica para este caso).** (...)"

Que, en sesión de Consejo Universitario del 18 de agosto de 2025, ante la intervención del Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz Vicerrector Académico, considerando la falta de disponibilidad presupuestal para cubrir la demanda de personal docente, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y Ministerio de Educación – MINEDU, no han efectuado aún procedimientos correspondientes para la transferencia de recursos, lo cual no permite contar con plazas registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, para concurso de contratos docentes; y, a fin de no perjudicar la continuidad del servicio educativo y la culminación del Semestre Académico 2025-B, solicita: 1) Se declare en emergencia el Semestre Académico 2025-B; en consecuencia, 2) Se autorice, de manera provisional y por estricta necesidad académica, la contratación de docentes extraordinarios en calidad de invitados, quienes únicamente desarrollarán labor lectiva, conforme a la normatividad (Directiva específica para este caso), considerando la situación de los docentes que se encuentran en proceso de nombramiento, a fin de evitar perjuicio en el desarrollo académico de los estudiantes, debido al cambio de personal docente y de horarios; 3) Se conforme una Comisión Especial encargada de evaluar la distribución de la labor lectiva en los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNSA, a fin de determinar la necesidad académica real de las mismas y realizar la contratación de docentes en calidad de invitados para el Semestre Académico 2025-B; misma que deberá presentar su informe final con el resultado de dicha evaluación al Consejo Universitario; dicho Colegiado **acordó**: 1) Declarar en emergencia el Semestre Académico 2025-B, cuyas actividades académicas inician el 25 de agosto de 2025 y culminan el 19 de diciembre de 2025, según Cronograma de Actividades Académicas 2025, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 y modificado con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0131-2025, N° 168-2025 y N° 0316-2025; con cargo a que el Vicerrectorado Académico presente su pedido por escrito con la respectiva opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; en consecuencia, 2) Autorizar de manera provisional y por estricta necesidad académica, la contratación de docentes extraordinarios en calidad de invitados, quienes únicamente desarrollarán carga lectiva, conforme a la normatividad (Directiva específica para este caso). 3) Conformar una Comisión Especial encargada de evaluar la distribución de la labor lectiva y no lectiva en los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNSA, a fin de determinar la necesidad académica de las mismas y realizar la contratación de docentes invitados para el Semestre Académico 2025-B; Comisión que estará presidida por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, e integrada por el Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por la Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas y por el Dr. Jorge Rolando Paredes Rondón, Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales, y que deberá presentar su informe final con el resultado de dicha evaluación al Consejo Universitario.

Que, en cumplimiento del referido acuerdo, mediante Oficio N° 0870-2025-VR.AC, el Vicerrectorado Académico, solicita formalmente la aprobación de la declaratoria de emergencia





19/08/2025

del semestre académico 2025-B, considerando que, a la fecha, no se cuenta con la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32171, Ley que establece el nombramiento excepcional de docentes contratados en universidades públicas.

Que por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1105-2025-OAJ/V-UNSA, opina que resulta factible que Consejo Universitario apruebe la declaratoria en Emergencia del Semestre Académico 2025-B, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.3° y 59.14° de la Ley 30220, que señalan como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) 59.4 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía. (...) 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. (...)".

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

1. **DECLARAR en emergencia el Semestre Académico 2025-B**, cuyas actividades académicas inician el 25 de agosto de 2025 y culminan el 19 de diciembre de 2025, según Cronograma de Actividades Académicas 2025, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 y modificado con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0131-2025, N° 168-2025 y N° 0316-2025.
2. **AUTORIZAR** de manera provisional y por estricta necesidad académica, la contratación de docentes extraordinarios en calidad de invitados, quienes únicamente desarrollarán carga lectiva, conforme a la normatividad (Directiva específica para este caso).
3. **CONFORMAR una Comisión Especial encargada de evaluar la distribución de la labor lectiva y no lectiva en los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNSA**, a fin de determinar la necesidad académica de las mismas y realizar la contratación de docentes invitados para el Semestre Académico 2025-B; Comisión que estará presidida por el **Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz**, Vicerrector Académico, e integrada por el **Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas**, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por la **Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos**, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas y por el **Dr. Jorge Rolando Paredes Rondón**, Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales, y que deberá presentar su informe final con el resultado de dicha evaluación al Consejo Universitario.
4. **ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: VR.AC, VRI, DIGA, URH, OPPM, DSA, Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos, Dr. Jorge Rolando Paredes Rondón, Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, OCII, OTI, y Archivo (Exp.)  
Exp. N° 1042583-2025  
/mjvm